

UACI

FINAL BARRIO CONCEPCION, CALLE A PLAYITAS

ORDEN DE COMPRA N° 72/2022

NRC : 243-7

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 687/2022

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1253

Señores: (799) ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SADFI: 5910) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 9-Nov-2022
	Administrador:
	Correo: Tel: -
	Req Asociadas: 124/2022/06
	Lugar de entrega: PUERTO DE LA UNIÓN
NRC:	Cen Cos Asociados: 4504-SECCION SEGURIDAD INDUSTRIAL

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		2.2104	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	473.00000	473.00000
				El servicio debe incluir la recarga de los siguientes extintores		
				1 Extintor de Espuma Química A-FFF (AB) de 9.46 Litros		
				17 Extintores de Polvo Químico Seco (ABC) de 10 Libras		
				3 Extintores de Polvo Químico Seco (ABC) de 125 Libras		
				2 Extintores de Dióxido de Carbono (BC) de 10 Libras		

Sub Total US\$	473.00
IVA US\$	61.49
Total US\$	534.49

QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 31-Dec-2022